



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 484-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria Virtual celebrada a los 18 días del mes de Diciembre de 2020, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, siendo el único punto de la sesión extraordinaria, respecto a la aprobación del CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Junín". La Representante de la DIRESA – Lic. Laura Roncal, menciona que el CAP provisional es el documento de gestión institucional que contiene los cargos que se pueden establecer dentro de una organización de acuerdo a la estructura orgánica que tienen cada unidad ejecutora, DIRESA JUNIN ha trabajado el consolidado general, ya sea de DIRESA JUNIN y sus 12 unidades ejecutoras; la finalidad del CAP provisional es el de viabilizar la operación durante la etapa de transición a la ley N° 30057 Ley de Servicio Civil; la normativa para la elaboración del CAP provisional, es que en el año 2015 se aprobó por resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015 SERVIR donde se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH en el que se establece los lineamientos básico que deben de contener para la elaboración del CAP provisional presentado por cada unidad ejecutora; asimismo la presente resolución ha sido modificada en el año 2016 con resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016 SERVIR donde se incorpora que todas las presentaciones de los CAPs tienen que tener la opinión favorable de SERVIR antes de que continúen con las aprobaciones respectivas mediante Ordenanza Regional.

Que, después del sustento correspondiente y siendo un tema importantísimo para el sector salud, el Pleno acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional respecto a la "Aprobación del CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Junín".

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional respecto a la "Aprobación del CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Junín".

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 18 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Abog. Ana
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN